

## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0183- M** 

Fechas de publicación: 03, 04 y 05 de junio de 2024

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2024-DMT-001396	OFICIO-DMT-UPRT- 2024-002634	1705343687	PILCA PAILACHO ROSA ELENA	No aplica



**TRAMITE No.** 2024-DMT-001396

ASUNTO: OFICIO

CONTRIBUYENTE: PILCA PAILACHO ROSA ELENA

**CEDULA / RUC:** 1705343687

OFICIO-DMT-UPRT-2024-002634

Señora.

PILCA PAILACHO ROSA ELENA

Asunto: Atención al trámite No. 2024-DMT-001396

#### De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

El artículo 75 del Código Orgánico Tributario dispone: "La competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario";

Mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, se definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0015-R, de fecha 09 de junio de 2023, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al Economista Víctor Efrén Rivera Castro, funcionario de la Jefatura de Asesoría Tributaria, la atribución de suscribir con su sola firma "Resoluciones u oficios que atiendan solicitudes o peticiones realizadas por contribuyentes, responsables o terceros: 1. Relativas a la exoneración o deducción de tributos; cuya obligación tributaria no supere los USD 500,00 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América);" de conformidad con lo señalado en el artículo 1 literal c) de la mencionada resolución y pertinente en el caso a resolver;

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante trámite No. **2024-DMT-001396** de fecha 05 de enero de 2024, en la que solicita la exoneración del Impuesto predial y/o tasa de seguridad ciudadana y adicionales del predio No. 581270 correspondiente al año 2023 y 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, al respecto informo:

Revisada la base de datos con la que cuenta el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se verifica que constan emitidas y canceladas las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y/o tasa de seguridad ciudadana y adicionales, del predio No. 581270, correspondiente al año 2023 y 2024 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

Contribuyente: PILCA PAILACHO ROSA ELENA						
Predio	Año	No. Orden de pago	Concepto	Valor	Fecha de Pago	ENTIDAD BANCARIA
			TASA SEGURIDAD CIUDADANA	15,93		
		A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	44,02			
581270	581270 2023	37496614	RECARGO PREDIAL	4,40	27/03/2024	BANCO PICHINCHA
			CUERPO DE BOMBEROS QUITO	22,04		
			INTERES X MORA TRIBUTARIA	2,08		





581270 2024			TASA SEGURIDAD CIUDADANA	16,87		
	41035675	A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	74,32	27/03/2024	BANCO PICHINCHA	
		CUERPO DE BOMBEROS QUITO	34,30			
			DESCUENTOS GENERALES	-3,72		

Fuente: Tomado del sistema de Consulta de Obligaciones al 27/04/2024

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: "La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

### 1. Solución o pago (...)".

Por lo expuesto, cabe señalar, que conforme al cuadro que antecede, al haber efectuado el pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y/o tasa de seguridad ciudadana y adicionales del año 2023 y 2024, sobre el predio No. 581270; de conformidad a lo establecido en el número 1 del artículo 37 del Código Orgánico Tributario, esta se encuentra extinta.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Notificar con el contenido del presente oficio a la solicitante PILCA PAILACHO ROSA ELENA en la siguiente dirección: Provincia: Pichincha. Cantón: Quito. Parroquia: Cumbaya. Barrio/Sector: San Juan. Calle principal: Ángel Rojas. Número: S/N. Calle secundaria: Pasaje a. Referencia: Casa portón negro. Teléfono: 0999450716.

Expediente físico contenido en 04 fojas.

Dado en la ciudad de Quito, D.M a la fecha de su suscripción electrónica

### Econ. Victor Rivera Castro DELEGADO DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCIÓN	FIRMA
Elaborado por:	





# GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.